

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL CONGRESO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. LUCIO RAÚL BAÑOS SOTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CITNOVA", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONGRESO"

- a) Que constituye el Órgano Legislativo Estatal, único facultado para legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- b) Que el C.P. Lucio Raúl Baños Soto, tiene el cargo de Director General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, según consta en el nombramiento que fue expedido para surtir sus efectos a partir del 1º de abril del año 2014.
- c) El C.P. Lucio Raúl Baños Soto, Director General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, conforme al nombramiento descrito en el inciso inmediato anterior, y a los artículos 195 y 196 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- d) Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal, en la calle Carretera México – Pachuca Km. 84.5 S/N Colonia Carlos Roviroso, en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DECLARA "EL CITNOVA"

a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado por Decreto de fecha 6 mayo de 2002, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el día 20 de mayo de 2002 y reformado por Decreto publicado el 23 de diciembre del 2013.

b) Que su objeto es:

1. Impulsar, promover, fomentar, coadyuvar y coordinar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado del Estado;

2. Conducir y orientar las políticas, programas y acciones relativas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado en el Estado, dirigido principalmente al desarrollo económico y social pertinente en la Entidad;

3. Procurar la canalización e incremento de recursos públicos y privados, tanto Nacionales como Extranjeros en forma suficiente para su aplicación en la coordinación y difusión de los trabajos referentes a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y el posgrado, para un desarrollo sustentable del Estado.

c) Que de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 11, del Decreto de creación de "EL CITNOVA", el Director General es su representante legal; por lo que el Mtro. José Alonso Huerta Cruz, está facultado para firmar el presente documento, según el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de febrero del 2013.

d) Que su domicilio es el ubicado en el Boulevard Circuito La Concepción No.3 Col. La Concepción en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo Cp.42162.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO:

Es el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la ministración de recursos económicos que otorga "EL CITNOVA", a favor de "EL CONGRESO" por un monto total de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el "1er. Foro de Consulta Ciencia, Tecnología e Innovación en la Sociedad del Conocimiento" que desarrollarán en el marco de la 22ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Hidalgo, como colaboradora del Programa Estatal de Difusión y Divulgación de la Ciencia y Tecnología.

SEGUNDA. DATOS DE TRANSFERENCIA:

Las partes señalan que el monto total del recurso económico será realizado en una sola exhibición a través de transferencia bancaria a nombre del CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO con clave interbancaria 012290001967614297, Banco BBVA BANCOMER, Cuenta de Cheques: 00196761429; una vez que "EL CONGRESO" entregue la factura electrónica correspondiente al recurso económico a nombre de "EL CITNOVA".

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CITNOVA":

a) Canalizar a "EL CONGRESO" los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, los cuales serán entregados en una sola ministración,

mediante depósito bancario.

b) Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente ministrados a "EL CONGRESO".

c) "EL CITNOVA" se reserva el derecho de solicitar todo tipo de información y supervisar a "EL CONGRESO", respecto de los recursos económicos ministrados por "EL CITNOVA".

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONGRESO":

a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por "EL CITNOVA", exclusivamente para las actividades programadas y reportadas en el **ANEXO 1: Reporte General a "EL CITNOVA"** en la 22ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Hidalgo.

En caso de existir algún remanente de recursos, "EL CONGRESO" deberá reintegrarlos a "EL CITNOVA".

b) Enviar a "EL CITNOVA" o a las instancias revisoras que correspondan, cuando así se lo soliciten, el INFORME FINAL que contenga copia de contratos, copias de facturas que reflejen los gastos efectuados conforme a los rubros asignados (EN TÉRMINOS DEL ANEXO 1: Reporte General) con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal, así también como evidencia fotográfica, registros de asistentes, registro de informe de actividades electrónico y demás elementos que se hayan acordado por las partes a través de su propuesta programática entregada a "EL CITNOVA" previo a la aprobación del recurso. Lo anterior con la finalidad de que sea documentada todas las actividades realizadas.

c) Deberá dar el crédito de participación correspondiente a "EL CITNOVA" y a CONACYT en cada una de las actividades que se lleven a cabo, a través de la colocación de sus logotipos en todo material de difusión y didáctico impreso o electrónico, así como el reconocimiento y agradecimiento en las diferentes actividades y medios de comunicación.

d) Utilizar la imagen gráfica de la 22ª SNCYT establecida por "EL CITNOVA" en el recinto donde se lleven a cabo las actividades.

QUINTA. INFORMES:

"EL CONGRESO" rendirá a "EL CITNOVA" el INFORME FINAL de las actividades realizadas durante la 22ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Hidalgo, a más tardar el 30 de octubre del 2015, mismo que se describe en la cláusula tercera, inciso "b", y que será evaluado por "EL CITNOVA".

En caso de no cumplir con el párrafo anterior en tiempo y forma correcta, "EL CONGRESO" se obliga a reembolsar a "EL CITNOVA" el importe total del apoyo, en



un plazo de 5 días hábiles después de la fecha de solicitud de reembolso de los recursos económicos que le fueren ministrados cuando no presente el INFORME FINAL de actividades y financiero en los plazos señalados en el presente instrumento.

SEXTA. USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS:

Queda expresamente estipulado que "EL CONGRESO" sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "EL CITNOVA", en un plazo de 10 días hábiles, los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación, los destine con fines distintos a la realización de las actividades que se describen en la cláusula primera de este instrumento. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL CITNOVA" notifique a "EL CONGRESO" la devolución de los recursos.

SÉPTIMA. ÁREA DE COORDINACIÓN y RESPONSABLE DEL EVENTO:

Las partes acuerdan designar a la Mtra. Renata Ma. Elena Hernández Valencia, Directora de Difusión y Divulgación del Conocimiento por parte de "EL CITNOVA", como coordinadora de la 22ª Semana Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Hidalgo y al Diputado Omar Daladier Zerón Flores, por parte de "EL CONGRESO", por ser parte de la Primera Comisión Permanente de Ciencia y Tecnología de éste Órgano Legislativo, como interlocutores válidos para el desarrollo del presente convenio.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Queda expresamente estipulado que "EL CONGRESO" llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus recursos humanos; por lo que "EL CITNOVA" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que éste llegase a ocupar. Al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de "EL CONGRESO" y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL CITNOVA" como patrón sustituto, por lo que "EL CITNOVA" no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y por seguridad social.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de octubre de 2015, ya que para esta fecha "EL CONGRESO" ya tendrá que haber entregado el INFORME FINAL de manera satisfactoria.

DÉCIMA. CLÁUSULA CONDICIONAL:

La ejecución de este Convenio estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de "EL CITNOVA", así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante el presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún



gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio a cargo de "EL CONGRESO" dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de "EL CITNOVA", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por "EL CITNOVA", cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 5 días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN:

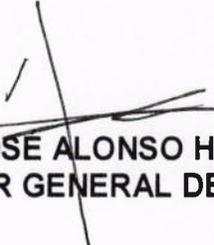
Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los tribunales de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera originar la nulidad absoluta o relativa del mismo.

CON PREVIA LECTURA Y PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE IMPRIME EN DOS TANTOS EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL CITNOVA"

POR "EL CONGRESO"



MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL CITNOVA



C.P. LUCIO RAÚL BAÑOS SOTO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
HIDALGO

TESTIGO

TESTIGO



MTRA. RENATA MA. ELENA HDEZ. VALENCIA
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
CONOCIMIENTO DEL CITNOVA



DIPUTADO OMAR DALADIER ZERÓN FLORES
PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

ANEXO 1:

DESARROLLO DEL PROYECTO:

1er. FORO DE CONSULTA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

SALÓN ALÉRIA

Camino Real de la Plata Mz. 3 Lt 1-2, Zona Plateada,
Pachuca de Soto, Hgo.

LUGAR	SALÓN ALÉRIA Camino Real de la Plata Mz. 3 Lt 1-2, Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hgo.
HORA	EVENTO
10:00 – 10:55	Registro Participantes para Mesas de Trabajo
10:55 – 11:00	Llegada de Autoridades e Invitados Especiales
11:00 – 11:50	Inauguración del Foro
11:50 – 12:00	Despedida de Autoridades
	R E C E S O
12:05 – 15:00	Integración e inicio de Mesas de Trabajo Presentación de Conclusiones
15:00 – 15:30	R E C E S O
15:30 – 16:00	Resolutivos de las Mesas de Trabajo. <i>Clausura</i>

LAS PARTIDAS AUTORIZADAS SON:

Partida	Descripción
Eventos Culturales	<ul style="list-style-type: none">• Renta de mobiliario: stands, mesas, sillas, carpas, manteles, entre otros.• Renta de espacios para la realización de eventos, talleres, cursos, conferencias, rallies, exposiciones, etc.• Renta de equipo audiovisual.• Renta de autobuses para traslado de participantes a las actividades programadas.• Renta de equipo audiovisual.
Impresos y publicaciones oficiales	<ul style="list-style-type: none">• Impresión de lonas• Pago de servicio de fotocopiado, impresión de reconocimientos y material de divulgación y difusión.
Material para bienes informáticos	<ul style="list-style-type: none">• Cartuchos para impresora• Torres de CD's y DVD's
Material de oficina	<ul style="list-style-type: none">• Artículos de papelería como: hojas blancas, hojas opalina, libretas, etc.
Material Didáctico	<ul style="list-style-type: none">• Materia prima para la realización de experimentos y laboratorio.
Servicios Externos	<ul style="list-style-type: none">• Pago por servicios externos especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas del Sujeto de Apoyo, siempre y cuando éstos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto.



ENTREGABLES:

No.	Producto comprometido	Evidencias o documentos de soporte
1	Talleres, diplomados, cursos	<p>a) Nombre del tallerista, institución de adscripción del tallerista, número de asistentes, escuela o lugar donde se impartió el taller, municipio.</p> <p>b) Nombre y programa académico del evento.</p> <p>c) Resumen curricular de ponente.</p> <p>d) Presentación del tema (power point).</p> <p>e) Fotografía del ponente y asistentes, con la imagen del evento (logos correspondientes).</p>
2	Conferencias, pláticas	<p>a) Nombre de la conferencia, nombre del ponente, institución de adscripción del ponente, número de asistentes, escuela o lugar donde se impartió la conferencia, municipio.</p> <p>b) Resumen curricular del ponente.</p> <p>c) Presentación (power point).</p> <p>d) Fotografía del ponente y asistentes, con la imagen del evento (logos correspondientes).</p>

